

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Miércoles, 6 de abril de 1988

Núm. 42

Administración Central

Consejo General del Poder Judicial

ACUERDO de 25 de marzo de 1988, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se procede al nombramiento en trámite de urgencia de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Palencia, para el año judicial 1987/1988. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 77, de fecha 30 de marzo de 1988).

En virtud de la delegación conferida por Acuerdo del Pleno de 21 de octubre de 1987, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, y conforme a lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo reglamentario del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987, ha acordado el nombramiento, en trámite de urgencia, de los siguientes cargos de Magistrado Suplente para el año judicial 1987/1988:

Audiencia Provincial de Palencia

Don Juan Miguel Carreras Maraña.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada en el término de quince días, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 25 de marzo de 1988. — El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

1527

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 1988, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Rehabilitación del Hospital Provincial "San Telmo", mediante oposición libre, conforme a las siguientes

B A S E S

I.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Rehabilitación del Hospital Provincial "San Telmo", encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Técnico Superior, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A) de los regulados por el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La plaza está clasificada con el nivel 22 del complemento de destino.

2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición, será necesario:

a) Ser español

b) Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el

plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en la Subescala de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Médico Especialista en Rehabilitación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con Timbre Provincial de 158 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 2.000 ptas., serán

satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria, aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

1.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos.

El Director Técnico del Hospital Provincial "San Telmo".

Un Médico especialista en Rehabilitación designado en su día por la Presidencia.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2.—El Tribunal que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo de la oposición

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria, y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de cuatro horas, que podrá ser reducido por el Tribunal, dos temas extraídos al azar de entre los temas 1 al 20 del programa adjunto a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de cuatro horas, que podrá ser reducido por el Tribunal, dos temas extraídos al azar de entre los temas 21 al 40 del programa adjunto a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter práctico y consistirá en realizar las pruebas que determine el Tribunal, relacionadas con la especialidad de la convocatoria, durante el tiempo que habilite al efecto.

La calificación de cada ejercicio será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la calificación de cinco puntos.

VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Una vez finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Título de Médico Especialista en Rehabilitación, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial.
- Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las

condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Palencia, 22 de marzo de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

A N E X O

Programa para la oposición de Médico Adjunto de Rehabilitación

- Rehabilitación, concepto, historia, medios físicos.
- Balance articular y muscular.
- Estática y dinámica del cuerpo humano. Puntos de referencia, planos y ejes.
- Cinesiterapia, principios fundamentales, clasificación, indicaciones.
- Cinesiterapia activa y pasiva.
- Mecanoterapia.
- Manipulaciones vertebrales.
- Masoterapia, técnicas, indicaciones.
- Hidroterapia, técnicas, indicaciones.
- Termoterapia. Calor. Frío. Efectos fisiológicos. Indicaciones.
- Fototerapia. Infrarrojos. Ultravioletas. Efectos fisiológicos, indicaciones.
- Electroterapia. Clases de corrientes. Aplicaciones terapéutica. Indicaciones.
- O. Corta. Corrientes decimétricas. M. O. Corrientes electromagnéticas. Laser.
- Ultrasonidos. Indicaciones. Formas de aplicación.
- Terapia ocupacional.
- Ortesis, concepto, clasificación, materiales de construcción.
- Ortesis de miembro superior, columna y miembro inferior.
- Estudio de la marcha.
- Amputaciones, niveles. Tratamiento rehabilitador del muñón.
- Tipos de prótesis de extremidad superior e inferior.
- Rehabilitación de la marcha en el amputado. Rehabilitación en los protetizados de extremidad superior.
- Rehabilitación en politraumatizados.
- Rehabilitación en fracturas, rigideces y anquilosis.
- Cinesiterapia y ortopedia en las cifosis y lordosis.
- Cinesiterapia y ortopedia en escoliosis.
- Tratamiento rehabilitador en las discopatías.
- Algias vertebrales. Insuficiencia muscular vertebral. Trat.
- Hemiplegia. Tratamiento ortopédico y rehabilitador.

29.—Paraplegia. Tratamiento ortopédico y rehabilitador. Prevención de las complicaciones.

30.—Tratamiento rehabilitador del enfermo en coma y del encamamiento prolongado.

31.—Rehabilitación en las parálisis cerebrales.

32.—Miopatías. Tratamiento rehabilitador.

33.—Rehabilitación en neuritis, polineuritis.

34.—Rehabilitación en artrosis.

35.—Rehabilitación y ortopedia en artritis reumatoide.

36.—Rehabilitación en espondilitis anquilosante.

37.—Cinesiterapia respiratoria, principios fundamentales, técnicas, medios. Indicaciones.

38.—Rehabilitación en el bronquítico crónico.

39.—Rehabilitación en cirugía torácica y afecciones pleurales.

40.—Rehabilitación en el pre y post operatorio. Fines y medios.

1426

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Ruiz, contratista de "Refuerzo firme C. P. Rabanal de los Caballeros y tramo CC.627", núm. 43/86, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de mayo de 1986, en la garantía definitiva de 200.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 21 de marzo de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1361

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a PEVIMIL, S. A., contratista de "Adecuación edificio municipal en Magaz de Pisuenga", núm. 277/85, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en se-

sión de fecha 30 de diciembre de 1985, en la garantía definitiva de 79.160 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 21 de marzo de 1988 — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1361

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Asunto: RESOLUCION

Examinado expediente incoado a instancia de don Felipe Calleja Botello, en concepto de representante de Hormigones Calleja, S. A., con fecha 30 de octubre de 1986, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,80 litros segundo del río Carrión, en término municipal de Guardo (Palencia) con destino a usos industriales para una planta de fabricación de hormigón.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986:

Primera: Se concede a Hormigones Calleja, S. A., autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 1,39 litros segundo del río Carrión, en término municipal de Guardo, con destino a usos industriales para una planta de fabricación de hormigón.

Segunda. — Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se

originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Séptima. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Octava. — Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C. H. Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Novena. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Décima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Flu-

vial para la conservación de las especies.

Undécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 17 de febrero de 1988.—
El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

877

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 390 y 833/83, Ejec. 101/83, seguido a instancia de María Concepción Ramón Rodríguez, contra Luis Carlos Guerrero Labrador, por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Acta de tercera subasta

En Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Siendo la hora y día señalados para la celebración de la tercera subasta pública, de los bienes embargados a la demandada Luis Carlos Guerrero Labrador, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, con mi asistencia, se constituyó en Audiencia Pública.

Anunciada la subasta por el Agente Judicial, con las formalidades legales, comparece como único postor Luis Angel Cano Gatón, provisto de D. N. I. número 12.724.013, con domicilio en Palencia, Plaza Santa Bárbara, núm. 12, quien consigna la cantidad de 10.000 pesetas y correspondientes al 20 por 100 del tipo de esta tercera subasta.

Seguidamente ante S. S.^a, se da lectura del bien embargado y condiciones

de la subasta y abierta la licitación, el único asistente y participante don Luis Angel Cano Gatón y en relación con la motocicleta marca Bultaco, modelo Serpa T.350, matrícula S-4851-G, ofrece la cantidad de 1.000 pesetas.

En su vista, una vez anunciada a los presentes el precio de remate, y el nombre del mejor postor que da su conformidad y aceptación, el Ilmo. Sr. Magistrado toda vez que el importe ofrecido no supera las 2/3 partes de lo tipo de segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, ordenó comunicar a la parte ejecutada dicha oferta a fin de que si lo estima pertinente en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo los depósitos legales, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrecan y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se aprobará el remate y ordenará llevarlo a efecto, pudiendo el adjudicatario ceder a terceros.

De todo lo cual se extiende la presente que leída y hallada conforme la firma Su Señoría, el Alguacil, el compareciente conmigo Secretario de que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Luis Carlos Guerrero Labrador, que tuvo su domicilio en la localidad de Benidorm, expido el presente en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barrios Gómez.

1499

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos 657/86, Ejecución 26/87, seguido a instancia de Jesús Díez Manso, contra Francisco Javier Cea Valencia, por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Acta de tercera subasta

En Palencia, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Siendo el día y hora señalados para la celebración de la tercera subasta pública, del vehículo embargo, Seat 127, matrícula M-2447-W, al demandado don Francisco Javier Cea Valencia, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, y con mi asistencia se constituyó en audiencia pública.

Anunciada la subasta por el Agente Judicial, con las formalidades legales comparece Jesús Díez Manso, provisto de D.N.I. núm. 12.750.743, ejecutante de los presentes autos.

Acto seguido se da lectura a la relación de bienes embargados y condiciones de la subasta y al no comparecer tercera persona, don Jesús Díez

Manso ofrece la cantidad de 5.000 pesetas a cuenta del importe de la presente ejecución por el vehículo Seat 127, matrícula M-2447-W, y al no haber otro postor, se adjudica al ejecutante.

En su vista, una vez anunciada a los presentes el precio de remate, y el nombre del mejor postor que da su conformidad y aceptación, el Ilmo. Sr. Magistrado toda vez que el importe ofrecido no supera las 2/3 partes de lo tipo de segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, ordenó comunicar a la parte ejecutada dicha oferta a fin de que si lo estima pertinente en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo los depósitos legales, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrecan y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se aprobará el remate y ordenará llevarlo a efecto, pudiendo el adjudicatario ceder a terceros.

De todo lo cual se extiende la presente que leída y hallada conforme la firma Su Señoría, el Agente Judicial, el compareciente, conmigo el Secretario, que doy fe

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Javier Cea Valencia, que tuvo su domicilio en Guardo, Polígono Las Rozas, núm. 17, expido el presente en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barrios Gómez.

1500

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Testimonio de sentencia

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio, que en los autos de J. F. núm. 52/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA núm. 175. — En Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito número uno, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 52/88, por lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; Fortunato Elena Rubio y José Carlos Elena Briongos, mayores de edad y vecinos de Peral de Arlanza (Burgos); Fernando Monteiro Semedo y Amelia de Oliveira Mendes y Andrea Semedo, mayores de edad, súbditos portugueses con residencia en Suiza, representado el último por Amelia de Oliveira; el Ministerio de

6 de abril de 1988

Obras Públicas y Urbanismo (MOPU), y la entidad de Seguros Unión Suisse, representada en España por la entidad representada en España por la entidad representada en España por la entidad representada a su vez por el Procurador don José Carlos Hidalgo, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Monteoro Semedo, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, a veinticinco mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago diez días de arresto sustitutorio, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, y costas a que hubiere lugar; así como a que abone al MOPU la suma de noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas; a Fortunato Elena Rubio la de noventa y nueve mil quinientas veintisiete pesetas, y a José Carlos Elena Briongos la de treinta y tres mil pesetas, de cuyo pago deberá responder la entidad de Seguros Unión Suisse, representada en España por la entidad aseguradora Caja de Previsión y Socorro, debiendo reservarse las acciones civiles a Amelia de Oliveira Mendes por las lesiones sufridas tanto por ella como por su hijo Andrea Semedo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra ella cabe, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Rubricado. — Margarita Martín.

Lo testimoniado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación a Fernando Monteiro Semedo y a Amelia de Oliveira Mendes, por sí y en la representación de su hijo Andrea Semedo, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, en la fecha de la sentencia. — Margarita Martín.

1511

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición 244/87, a instancia de la Caja Postal de Ahorros de Palencia, contra doña María José Espeso Sánchez, don Manuel Márquez Rubio y otros, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a mencionados demandados, a fin de que el día diecinueve de abril, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado a prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Palencia, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

1515

BALTANAS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Dis-

trito de esta localidad, con el número 112/86, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el pasado día 4 de agosto de 1986, se emplaza por medio de la presente a Josette Aubard Kogiura, Thierry Kociuba, Jouanet Eueylene, residentes en Francia, y a Jurgen Esther y Rudi Jacob Esters, residentes en Alemania, a fin de que comparezcan en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado de instrucción número dos de Palencia, y hagan uso de su derecho, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en dicho juicio, con apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Oficial en funciones (ilegible).

1518

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Distrito de Saldaña, en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 65/88, por lesiones y daños en circulación, se cita al denunciado Justo Calvo García, vecino de Zarzosa del Río Pisuerga, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce del próximo mes de abril del año en curso, y hora de las once cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer en el indicado día, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y surta los efectos legales de citación en forma al referido denunciado, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Saldaña, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1520

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia), en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 65/88, por daños en circulación, por la presente, se cita al conductor Felipe Jiménez Jiménez, y al responsable civil subsidiario Nicolás Jiménez Jiménez, y al testigo José Antonio Nicolás Jiménez Jiménez, mayores de edad, vecinos de Palencia, con domicilio en la calle Padilla, núm. 2-3.º-B, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día catorce de abril del año en curso, y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que de no comparecer en el indicado día y hora, les pararán los

perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y surta los efectos legales de citación en forma a los anteriores expresados, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Saldaña, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1519

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de marzo de 1988, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 466 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos

- Remuneraciones del personal.
Anterior: 25.769.904 pesetas.
Aumentos: 450.306 pesetas.
Total: 26.220.210 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 10.347.000 pesetas.
Aumentos: 3.640.286 pesetas.
Total: 13.987.286 pesetas.
- Intereses.
Anterior: 2.210.536 pesetas.
Aumentos: 221.727 pesetas.
Total: 2.432.263 pesetas.
- Transferencias corrientes.
Anterior: 1.258.540 pesetas.
Aumentos: 675.733 pesetas.
Total: 1.934.273 pesetas.
- Inversiones reales.
Anterior: 79.401.952 pesetas.
Total: 79.401.952 pesetas.
- Variación de pasivos financieros.
Anterior: 2.399.023 pesetas.
Aumentos: 83.428 pesetas.
Total: 2.482.451 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 121.386.955 pesetas.
Aumentos: 5.071.480 pesetas.
Total: 126.458.435 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán, 30 de marzo de 1988. — El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Vilda.

1543

BARRUELO DE SANTULLAN

Edicto - Obras

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, de la obra

número 17/88, titulada "Pavimentación Barruelo de Santullán", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de 5.546.973 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público por término de siete días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barruelo de Santullán, 29 de marzo de 1988. — El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Vilda.

1538

BARRUELO DE SANTULLAN

Edicto - Obras

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, de la obra número 7/88, titulada "Pavimentación Matabuena", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de 1.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barruelo de Santullán, 29 de marzo de 1988. — El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Vilda.

1538

BARRUELO DE SANTULLAN

Edicto - Obras

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, de la obra número 9/88, titulada "Pavimentación Porquera de Santullán", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de 1.550.000 ptas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barruelo de Santullán, 29 de marzo de 1988. — El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Vilda.

1538

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José María Santos Martín, de la obra número 259/88, titulada "Pavimentaciones en Bascos de Ojeda", incluida en

el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bascos de Ojeda, 30 de marzo de 1988. — El Alcalde, José María Bravo.

1529

BOADILLA DE RIOSECO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 6 de octubre de 1987, tomó los siguientes acuerdos en lo referente a gastos de representación.

"Los viajes que realice algún miembro de la Corporación en relación con asuntos municipales, serán abonados a razón de 20 pesetas por kilómetro. Y de cada sesión plenaria que se celebre percibirá cada miembro de la Corporación, siempre que asista, la cantidad de 1.000 pesetas".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Boadilla de Rioseco, 24 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1532

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	583.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.102.000
4. Transferencias corrientes	165.000
6. Inversiones reales	2.150.000
TOTAL	4.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	408.000
2. Impuestos indirectos	547.000
3. Tasas y otros ingresos	470.000
4. Transferencias corrientes	600.000
5. Ingresos patrimoniales	925.000
7. Transferencias de capital	1.050.000
TOTAL	4.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado

a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso

Adscrito al grupo: B.

Titulación Académica: B. Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años

En agrupación con: Alar del Rey y Lavid de Ojeda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Dehesa de Romanos, 30 de marzo de 1988. — El Alcalde, Santiago Martín.

1536

GUARDO

EDICTO*Devolución de fianza*

Habiendo solicitado don Felipe Calleja Ruiz, la devolución de la fianza definitiva prestada como garantía de ejecución de las obras tituladas "Pavimentaciones en Guardo", "Acceso a las Piscinas", "Al Barrio de Las Rozas", y a la Guardería Infantil", por importe de 600.000 pesetas, se expone al público esta petición, a fin de que en el plazo de quince días, puedan formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo, 11 de marzo de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1286

HUSILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 281/88, de "Pavimentación de calles en Husillos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones de pesetas y en régimen de Acción Comunitaria.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Husillos, 29 de marzo de 1988. — El Alcalde, Angel Cabeza Rojo.

1530

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado recla-

6 de abril de 1988

mación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	17.568.585
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.388.058
3. Intereses	3.211.947
4. Transferencias corrientes ...	1.852.048
6. Inversiones reales	34.359.200
9. Variación de pasivos financieros	2.922.388
TOTAL	73.794.226

INGRESOS

1. Impuestos directos	11.314.926
2. Impuestos indirectos ...	3.087.500
3. Tasas y otros ingresos... ..	18.027.800
4. Transferencias corrientes ...	15.797.000
5. Ingresos patrimoniales... ..	3.567.000
7. Transferencias de capital ...	21.999.999
9. Variación de pasivos financieros	1
TOTAL	73.794.226

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaria.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: A.
 Escala: Funcionario Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaria.
 Clase: Segunda.
 Categoría: Entrada.
 Titulación Académica: Licenciado en Derecho.
 Nivel para Compl. destino: 22.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Encargado.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: D.
 Escala: Admón. Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Titulación Académica: Estudios Primarios.
 Nivel para Compl. destino: 8.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Auxiliar.
 Núm. de puestos: Dos.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: D.
 Escala: Admón. General.
 Subescala: Auxiliar.
 Titulación Académica: Graduado Escolar.
 Nivel para Compl. destino: 8.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Alguacil.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: E.
 Escala: Admón. General.
 Subescala: Subalterno.
 Titulación Académica: Estudios Primarios.
 Nivel para Compl. destino: 5.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Conserje.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: E.
 Escala: Admón. General.
 Subescala: Subalterno.
 Titulación Académica: Estudios Primarios.
 Nivel para Compl. destino: 5.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Oficios Varios.
 Núm. de puestos: Uno.
 Edad de jubilación: 65 años.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: E.
 Escala: Admón. Especial.
 Subescala: Subalterno.
 Titulación Académica: Estudios Primarios.
 Nivel para Compl. destino: 5.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Núm. de orden: 1.
 Nombre y apellidos: Francisco Fuente Paredes.
 Número de afiliación a la Seguridad Social: 34/20.926.
 Cargo o Empleo: Of. Varios.
 Núm. de trienios: 6.

Retribuciones:
 Sueldo: 974.080 pesetas.
 Antigüedad: 38.160 pesetas.
 Extraord.: 96.760 pesetas.
 Ayuda familiar: 4.500 pesetas.
 Total: 1.112.500 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Oscuro la Mayor, 2 de marzo de 1988.
 —El Alcalde (ilegible).

1491

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Ribas de Campos, 30 de marzo de 1988.—La Alcaldesa, M.^a Carmen González.

1528

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Re-

fundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Mamés de Campos, 29 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1533

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 29 de febrero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.030.981
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	811.000
4. Transferencias corrientes	100.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.258.019
TOTAL	3.200.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	451.000
2. Impuestos indirectos	105.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	819.000
4. Transferencias corrientes	560.000
5. Ingresos patrimoniales... ..	165.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.100.000
TOTAL	3.200.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 3.º de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.
 Grupo: B.
 Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaria - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Nivel Compl. destino: 16.
 Forma de provisión: Oposición.
 En agrupación: Con Villamediana.
 Valdeolmillos, 30 de marzo de 1988.
 —El Alcalde, Fernando V.

1541

VALDEUCIEZA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo

resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	933.726
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.842.084
3. Intereses	163.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.170.022
9. Variación de pasivos financieros	425.000
TOTAL	5.533.832

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	882.000
2. Impuestos indirectos	263.232
3. Tasas y otros ingresos... ..	1.020.900
4. Transferencias corrientes... ..	955.425
5. Ingresos patrimoniales... ..	412.275

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	2.000.000
TOTAL	5.533.832

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario

Grupo: B.

Escala: Ext.

Nivel C. Desti.: 14.

Forma de provisión: Propiedad.

Valde - Ucieza, 30 de marzo de 1988.

—El Alcalde, Martín Fernández.

1531

VALDE - UCIEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valde Ucieza, 29 de marzo de 1988.
—El Alcalde, Martín Fernández.

1525

VILLAHERREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigen-

tes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaherreros, 29 de marzo de 1988.
—La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

1539

VILLAMEDIANA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 27 de febrero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	3.261.298
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.856.702
3. Intereses	150.000
4. Transferencias corrientes... ..	1.100.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	132.000
7. Transferencias de capital... ..	1.300.000
TOTAL	10.800.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.591.000
2. Impuestos indirectos	400.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	1.247.000
4. Transferencias corrientes... ..	1.850.000
5. Ingresos patrimoniales... ..	5.772.000

TOTAL 10.800.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 3.º de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

Denominación: Secretario.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel Compl. destino: 16.

Forma de provisión: Oposición.

En agrupación: Con Valdeolmillos.

Villamediana, 30 de marzo de 1988.
El Alcalde, Eduardo Moreno.

1542

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad

con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Aguilar de Campoo	1555
Boadilla del Camino	1535
Brañosera	1534
Sotobañado y Priorato	1553

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

Ayuntamientos que se citan:

Boadilla de Rioseco	1532
---------------------	------

Anuncios particulares

Cooperativa Agrícola Regional de Carrión de los Condes

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
- 2.—Informe de la Presidencia.
- 3.—Adaptación y aprobación de Estatutos de la Cooperativa a la Ley General de Cooperativas.
- 4.—Acomodación de Estatutos de la Cooperativa, a la Ley de Agrupación de Productos Agrarios.
- 5.—Autorización para participar en una Sociedad.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Por el Consejo Rector: El Presidente.

1526